



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 NOV 2022

Expte. N° 14.562/17 C. I, II y III

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 447 por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en el 21° Considerando de la Resolución CS N° 370/2022, relacionado al detalle de las fojas de las actuaciones citadas, por lo que, donde dice "a fs. 12, 13, 16 y 17 del expediente", debe decir "a fs. 421, 422, 423 y 424 del expediente".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el 21º Considerando de la Resolución CS N° 370/2022, en la parte correspondiente donde dice "a fs. 12, 13, 16 y 17 del expediente", debe decir "a fs. 421, 422, 423 y 424 del expediente".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos y archívese.



CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1645-2022